



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 527A- 2016-MDM

Mala, 14 de octubre del 2016

VISTO:

El Informe N° 744-2016-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 222-2016-SGEOP/GDU/MDM, de la Sub Gerencia de Estudio y Obras Públicas, Expediente N° 09618-16, presentado por el Ing. Héctor Cucho Osiquiano, en relación a Solicitud de Aprobación de Ampliación de plazo N° 01, respecto a la ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL MONTE, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA – SEGUNDA ETAPA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en los Artículo 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma se encuentra establecido que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 596-2015-MDM de fecha 07 de octubre del 2015, se aprobó el expediente técnico de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL MONTE, DISTRITO DE MALA - CAÑETE - LIMA”**, con código de Proyecto N° 2293480 y código SNIP N° 334917;

Que, a través de la Informe N° 014-2016-S.O.-H.C.O, el Jefe de Supervisión a cargo de la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL MONTE, DISTRITO DE MALA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA – SEGUNDA ETAPA”**. Solicita la Ampliación N° 01 para el término de obra por 51 días calendario, puesto que durante la ejecución de la Obra se encontraron inconsistencias y omisiones en el Expediente Técnico, por lo que se formuló un Expediente Adicional de obra por un monto de S/. 139, 288.69 soles, que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2016-MDM, de fecha 10 de octubre del 2016;

Que, existiendo retraso justificado en la ejecución de la obra, y habiendo sido solicitado en forma oportuna al supervisor acorde a lo establecido en el inciso 34.5 del artículo 34° de la Nueva Ley Contrataciones del Estado Ley N° 30225, así como el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, resulta procedente la ampliación solicitada;